

LVIII LEGISLATURA  
2019-2021  
*[Signature]*  
26 JUL. 2021 15:00  
**RECIBIDO**  
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO

# Informe Individual de Auditoría

Proturismo de Ensenada

Cuenta Pública del  
1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"  
Ensenada, Baja California, 20 de abril de 2021

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	1.1 Marco legal y objeto	1
	1.2 Antecedentes de la auditoría	1
	1.3 Criterios de selección	2
	1.4 Objetivo de la auditoría	2
	1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	1.6 Alcance de la auditoría	4
	1.7 Procedimientos de auditoría	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	6
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

## 1.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de Proturismo de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## 1.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 17 de febrero de 2020, mediante oficio número DECF/192/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de Proturismo de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón y T.C. Norma Jimenez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Francisco Arista Ferreiro, Auditor Supervisor; C.P. Amalia Georgina Campos Mercado, Auditor Encargado; C.P. Rosa María Figueroa García y C. Raúl Orozco Dávila, Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### 1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### 1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### 1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Instrumento de creación: Acuerdo de Cabildo mediante dictamen no. 1/2006 de fecha 21 de febrero de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 19 de mayo de 2006.

El Organismo tiene por objeto principal lo siguiente:

- Integrar al Sector Turístico y a todos los actores en la actividad, como son servidores turísticos, ciudadanía y a las diversas dependencias del Gobierno Municipal;
- Orientar esfuerzos de todos los participantes en la actividad turística hacia metas comunes y desarrollar la Cultura Turística en la comunidad, orientada a la atención con calidad;
- Proporcionar y mantener a Ensenada como un destino turístico para lo cual deberá:

- a) Establecer un plan estratégico del sector turismo y dar continuidad en los procesos de planeación, promoción y fomento de la actividad turística del municipio.
- b) Coordinar a los ciudadanos, autoridades y servidores turísticos en la planeación, promoción y fomento de la actividad turística.
- c) Proyectar y proponer el sistema normativo en todos los órdenes de gobierno que asegure y de confianza a las personas que visitan el municipio, así como a los inversionistas en el sector turismo.
- d) Crear y/o adoptar instrumentos, mecanismos y criterios técnicos que permitan medir la oferta turística y el desempeño del sector turismo del municipio.
- e) Elaborar estudios de actividades relacionadas con el sector turismo.
- f) Actuar como órgano de consulta en materia turística, tanto de las autoridades como de los particulares.
- g) Desarrollar mecanismos que permitan mantener informado en forma eficiente al sector turístico del municipio.
- h) Promover la difusión de nuestras costumbres, tradiciones y patrimonio cultural.
- i) Desarrollar todas las tareas necesarias para una adecuada promoción de la inversión en infraestructura, actividades y ofertas turísticas del municipio.
- j) Proporcionar el apoyo y orientación al turismo en casos legales y de emergencia.
- k) Promover, propiciar y estimular la capacitación de cultura turística de los servidores turísticos, servidores públicos y la ciudadanía.
- l) Desarrollar mecanismos y aprovechar coyunturas para conseguir y gestionar todo tipo de recursos para los fines del organismo.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1'427,712	69 %	Circulante	\$ 2'525,758	123 %
No circulante	630,830	31%	No circulante	0	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ - 467,216	-23 %
Total Activo	\$ 2'058,542	100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2'058,542	100 %

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 538,353
Egreso	2'845,751
Variación	(2'307,398)

**I.6 Alcance de la auditoría**

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 2'845,751
Muestra auditada	\$ 2'723,855
Representatividad de la muestra	96 %

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que Proturismo de Ensenada, presenta omisión de expedición de facturas fiscales; no se efectuó el entero de las retenciones efectuadas del Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios y Honorarios Asimilables a Salarios ante el Servicio de Administración Tributaria, así como el 1.8% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal ante la Secretaría de Hacienda del Estado, Baja California, respectivamente y falta de depuración de saldos por pagar mayores a un año, por lo que incumplió con las disposiciones legales, fiscales y normativas, las cuales no han sido solventadas como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 1	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-118-DEF-03	Recomendación

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2019 en sus registros contables en la cuenta de Ingresos la cantidad de \$ 538,353, mismo que se integra por Ingresos de Modulo de Baños por \$ 80,925, Ventas de Otros por \$ 34,600, Apoyo a Otros Eventos por \$ 73,618 y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$ 349,210 y de la revisión a los mismos se comprobó que sí se expidieron las facturas fiscales correspondientes, exceptuando la cantidad de \$ 98,470, que se integra de Ingresos por Modulo de Baños por \$ 16,282, Venta de Otros por \$ 29,600 y Apoyo a Otros Eventos por \$ 52,588; de lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 18 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-118-DEF-24	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

De las nóminas seleccionadas, se constató que los pagos de nómina realizados cumplieron con las obligaciones fiscales, sin embargo, las deducciones aplicadas por el concepto de Impuesto Sobre la Renta, no han sido enterados oportunamente a las instancias competentes; de lo anterior, es de señalarse que la Entidad efectuó retenciones por el ejercicio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por concepto de Impuesto sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios (I.S.P.T) la cantidad de \$ 315,334, Honorarios por \$ 7,264 y Honorarios Asimilables a Salarios por \$ 1,431, que en suma asciende a \$ 324,029, de los cuales la Entidad no efectuó el entero ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), de lo anterior, se incumple con lo establecido en los Artículos 96 primer párrafo y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el Artículo 6 cuarto párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación, y en cuanto a las deducciones efectuadas por concepto de seguridad social, se comprobó que la Entidad efectuó el entero correspondiente.

Cabe señalar que la Entidad durante el Ejercicio 2019 no realizó el timbrado de nómina debido a la suspensión del Certificado del Sello Digital (CSD), esto debido a la falta de entero de Impuesto sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios (I.S.P.T), Honorarios y Honorarios Asimilables a Salarios ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.).

NÚM. DEL RESULTADO: 6.1	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-118-DEF-24	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Entidad no efectuó el entero del 1.8% sobre remuneraciones al trabajo personal por la cantidad de \$ 40,531 correspondiente al ejercicio 2019, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-118-DEF-123	Recomendación

De la revisión de las cuentas por pagar por la cantidad de \$ 2'515,345, y de la revisión a hechos posteriores, la Entidad efectuó pago por la cantidad de \$ 321,107, resultando un importe por pagar de \$ 2'194,238, mismo que se integra de adeudos anteriores por \$ 1'829,678 y del ejercicio 2019 por \$ 364,560, y en cuanto a este último importe, se integra de I.S.R. sueldos por \$ 315,334, I.S.R. Honorarios por \$ 7,264, I.S.R. Honorarios Asimilables a salarios por \$ 1,431 y 1.8 % sobre Remuneraciones al Trabajo Personal por \$ 40,531.

En cuanto al importe de Ejercicios anteriores por \$ 1'829,678, es de señalarse que existen importes con antigüedad mayor a un año por la cantidad de \$ 563,094, que se integra de Proveedores por Pagar Moneda Extranjera por \$ 447,940, Lic. Oscar Kawanishi Otaki por \$ 47,472, Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada por \$ 33,267, Cervecería la Transpeninsular S.R.L. de C.V. por \$ 25,578, Gabriela Sandoval Rodríguez por \$ 5,000, y Pablo Buelna de la Toba por \$ 3,837; de lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

NÚM. DEL RESULTADO: 37	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-118-DEPP-56 ADICIONAL	Recomendación

Se verificó la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado en el Periódico Oficial del Estado, mismo que debió de haberse efectuado con fecha 15 de enero de 2019, como lo señala la Fracción II del Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para lo cual la Entidad efectuó su publicación con fecha 26 de abril de 2019.

Relativo al cierre del ejercicio 2019, este debió ser publicado a más tardar el 30 de abril de 2020, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del ordenamiento legal señalado, del cual la Entidad no ha efectuado la publicación en comento.

## II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes se reestructuraron para quedar en 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 recomendaciones.

### II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 2 de octubre de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 6.1, 36, 37 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el día 20 de abril de 2021 fecha de conclusión de los trabajos de Auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que Proturismo de Ensenada, presenta omisión de expedición de facturas fiscales; no se efectuó el entero de las retenciones efectuadas del Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios y Honorarios Asimilables a Salarios ante el Servicio de Administración Tributaria, así como el 1.8% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal ante la Secretaría de Hacienda del Estado, Baja California respectivamente, y falta de depuración de saldos por pagar mayores a un año, por lo que incumplió con las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables, correspondientes a la Cuenta Pública del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría". del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a Proturismo de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO  
AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 26 JUL 2021 **O**  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

RECIBIDO  
26 JUL. 2021  
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ  
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Planeación y Seguimiento a Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Eli Oviedo Díaz. - Director de Cumplimiento Financiero "A3" de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo.

JMJP/RS/FR/ROD/JCS/RQQ/aam

PROTURISMO DE ENSENADA  
CUENTA PÚBLICA 2019